



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 144/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se informa Acuerdo General.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

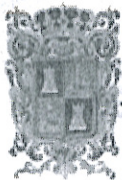
De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el "ACUERDO GENERAL NÚMERO 22/CJCAM/17-2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO", el cual es del tenor siguiente:-----

"...ACUERDO GENERAL NÚMERO 22/CJCAM/17-2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, con sede en el Municipio de Campeche y de los Juzgados Especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado.-----

SEGUNDO. El nuevo domicilio del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, con sede en el Municipio de Campeche y de los Juzgados Especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, será en Carretera Chiná-Campeche, kilómetro 4, Tajo Anew, Colonia Muculchakán, San Francisco de Campeche, México.-----

TERCERO. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, con sede en el Municipio de Campeche y los Juzgados Especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, señalados en el punto PRIMERO del presente Acuerdo General, iniciarán funciones en su nuevo domicilio conforme a lo siguiente:-



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA	INICIO DE FUNCIONES EN EL NUEVO DOMICILIO
Carretera Chiná-Campeche, kilómetro 4, Tajo Anew, Colonia Muculchakán, San Francisco de Campeche, México.	01 de agosto de 2018

JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	INICIO DE FUNCIONES EN EL NUEVO DOMICILIO
Carretera Chiná-Campeche, kilómetro 4, Tajo Anew, Colonia Muculchakán, San Francisco de Campeche, México.	01 de agosto de 2018

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el artículo anterior, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, con sede en el Municipio de Campeche y de los Juzgados Especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el punto SEGUNDO de este Acuerdo General.

QUINTO. Los órganos jurisdiccionales referidos en este Acuerdo General, conservarán su actual competencia y jurisdicción territorial.

SEXTO. Las audiencias de los Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, con jurisdicción territorial en los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, se desarrollarán indistintamente y de acuerdo con los requerimientos de cada caso, en las Salas de Juicio Oral "Independencia" y "Revolución" ubicadas en el edificio sede de Primer Distrito Judicial del Estado; en la Sala "Soberanía" ubicada en el anexo de los Juzgados Penales de San Francisco Kobén, Campeche, y en la Sala "Nación" en el edificio sede del Poder Judicial del Estado en Escárcega, Campeche, perteneciente al Tercer Distrito Judicial del Estado.

SÉPTIMO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Local, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán y resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales, en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche, así como en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Local.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 4 del Código Civil del Estado de Campeche.

TERCERO. Los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, con sede en el Municipio de Campeche, y los Juzgados Especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, deberán colocar avisos en lugares visibles en relación con el cambio de domicilio.

CUARTO. La Administradora General y la Administradora del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, con sede en el Municipio de Campeche, y de los Juzgados Especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, deberán tomar las medidas pertinentes con relación a las audiencias ya fijadas en sede distinta a la referida como el nuevo domicilio a que se contrae el presente Acuerdo General.

QUINTO. La Comisión de Administración, establecerá las medidas administrativas necesarias para el óptimo cumplimiento del presente Acuerdo General.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



SEXTO. Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Anticorrupción en la Entidad, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito, al Tribunal Colegiado y al Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar. Cúmplase..."

Se remite la versión digital al Correo Institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de julio de 2018
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., MEX

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario
CCCS/gbmt

